



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, 7 de marzo de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante donde solicita emplazamiento de los ejecutados. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	CREDITÍTULOS S.A.S.
EJECUTADO	LILIANA PAOLA ZABALA SALÓN Y OTROS
RADICADO	2022 – 00002

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, por auto fechado 13 de enero de 2022, se libró mandamiento de pago y se ordenó la notificación de los ejecutados, de conformidad a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En memorial fechado 9 de noviembre de 2022, el apoderado ejecutante aporta constancias de devolución expedidas por la empresa SIAMM, (sistema inteligente AM mensajes), donde indican lo siguiente:

- Sobre el ejecutado Deivis David Rocha Vega, se entregó la citación para notificación personal.
- Respecto de la ejecutada Liliana Paola Zabala Salón, manifiestan que la persona no labora o reside en la dirección suministrada.
- Del ejecutado Dairo Enrique Vergara Flórez, certifican que la dirección suministrada no existe.

Por lo anterior, respecto de los ejecutados Liliana Paola Zabala Salón y Dairo Enrique Vergara Flórez, no teniendo otros medios para notificarlos, la solicitud de emplazamiento será aceptada, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, en lo atinente al ejecutado Deivis David Rocha Vega, se requerirá al apoderado ejecutante para que realice la notificación por aviso, conforme al artículo 292 del Código General del Proceso.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR por edicto a la ejecutada señora LILIANA PAOLA ZABALA SALÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.066'727.788, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se incluirá en el registro de personas emplazadas.

SEGUNDO: EMPLAZAR por edicto al ejecutado señor DAIRO ENRIQUE VERGARA FLÓREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10'952.565, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se incluirá en el registro de personas emplazadas.

TERCERO: REQUERIR al apoderado ejecutante para que realice la notificación por aviso al ejecutado Deivis David Rocha Vega, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5c18ca63e46b612e5120cfa7283edcdfb853b986ab4e4ca0cf15ba6bd7fc5b**

Documento generado en 07/03/2023 04:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>